

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO EJECUTIVO

Número: 92

Referencia:

Año: 1937

Fecha(dd-mm-aaaa): 18-08-1937

Título: POR EL CUAL SE SUPRIME UNA SOBRE-TASA PARA ENCOMIENDAS POSTALES Y SE AUTORIZA UNA SOBRE-TASA TERMINAL PARA LAS MISMAS, DE ACUERDO CON EL CAPITULO IV° DEL PROTOCOLO FINAL DE LA CONVENCION DE EL CAIRO.

Dictada por: SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES Y COMUNICACIONES

Gaceta Oficial: 7608

Publicada el: 20-08-1937

Rama del Derecho: DER. INTERNACIONAL PÚBLICO

Palabras Claves: Convenciones, Comercio e industria

Páginas: 2

Tamaño en Mb: 0.321

Rollo: 87

Posición: 850

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXIV

Panamá, República de Panamá, Viernes 20 de Agosto de 1937

NUMERO 7608

CONTENIDO

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto 81, de 18 de agosto, por el cual se hacen varios nombramientos en la Junta de Contabilidad creada por la Ley 10ª de 1935.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES Y COMUNICACIONES

Decreto 92, de 18 de agosto, por el cual se suprime una sobre-tasa para encomiendas postales y se autoriza una sobre-tasa terminal para las mismas, de acuerdo con el Capítulo IVº del Protocolo Final de la Convención de El Cairo.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Decreto 102, de 18 de agosto, por el cual se nombra a José A. Sanjurjo, Oficial de Tercera de la Provincia de Veracruz.

SECCION PRIMERA

Resolución 250, de 17 de agosto, por la cual se concede un permiso a Enrique Pascual.

Resolución 251, de 16 de agosto, por la cual se da un permiso para trasladar unos cigarrillos de Colón a Panamá.

SECRETARIA DE EDUCACION Y AGRICULTURA

SECCION PRIMERA

Resolución 141, de 12 de agosto, por la cual se declara a la señora Gregoria H. de Diaz, transitoriamente inhabilitada para el servicio.

DEPARTAMENTO DE JUBILACIONES

Resolución 302, de 12 de agosto, por la cual se reconoce a Manuel Espinosa el derecho de ser jubilado.
Resolución 303, de 13 de agosto, por la cual reconocese el derecho de ser jubilado a Jesús María López.
Resolución 304, de 13 de agosto, por la cual se reconoce a Ismael Tejería G. el derecho de ser jubilado.
Resolución 305, de 14 de agosto, por la cual reconocese a Doroteo Almudana el derecho de ser jubilado.

Relación de las facturas Consulares visadas en la Oficina del Avanzador Oficial de Panamá.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Movimiento de la Alcaldía del Distrito Capital.

Movimiento de las Notarías.

Movimiento en la Oficina del Registro del Estado Civil de las Personas

Avisos y Edictos.

Tablas de Mareas.

Servicio de Lanchas para Taboga.

Servicio de Ferry.

Servicio de Correos.—Cierre de Correos para el Exterior.

LABOR EN GOBIERNO Y JUSTICIA

Hácese varios nombramientos en la Junta de Contabilidad

DECRETO NUMERO 81 DE 1937
(DE 18 DE AGOSTO)

por el cual se hacen varios nombramientos en la Junta de Contabilidad, creada por la Ley 10ª de 1935.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo 1º Se nombra al señor Ramón A. Vega, miembro principal de la Junta de Contabilidad, en reemplazo del señor Leonidas Aragón H., quien ha renunciado el cargo.

Artículo 2º Se nombra al señor Agustín de Mena F., suplente del miembro principal señor A. D. H. Melhado, en reemplazo del señor Roberto Díaz, quien se ha excusado de aceptar la designación que le fue hecha por medio del Decreto Ejecutivo número 21, de 27 de Febrero pasado.

Artículo 3º Se nombra al señor Ernesto Chandek, suplente del miembro principal señor Germán Arroyo y C., en reemplazo del señor Juan Francisco Golechosa, nombrado por Decreto Ejecutivo número 50, de 6 de Marzo de 1936, quien renunció el puesto.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los diez y ocho días del mes de Agosto de mil novecientos treinta y siete.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

HECTOR VALDES.

LABOR EN RELACIONES EXTERIORES Y COMUNICACIONES

Es suprimida una sobretasa en las encomiendas postales

DECRETO NUMERO 92 DE 1937
(DE 18 DE AGOSTO)

por el cual se suprime una sobre-tasa para encomiendas postales y se autoriza una sobre-tasa terminal para las mismas, de acuerdo con el Capítulo IVº del Protocolo Final de la Convención de El Cairo.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el servicio especial de encomiendas postales causa extraordinarias erogaciones al Estado; y

Que el Acuerdo relativo a encomiendas postales de la Convención de El Cairo, en el Capítulo IVº de su Protocolo Final, faculta a la Administración Postal de Panamá para cobrar una sobre-tasa terminal de Francos oro 0.75 (o sea B. 0.15) sobre toda encomienda.

DECRETA:

Artículo 1º Suprimese la sobre-tasa de Francos oro 0.25 (o sea B. 0.05), prevista en el Artículo 7º del Acuerdo sobre encomiendas postales de El Cairo, que se ha venido cobrando hasta ahora y grávese cada encomienda con la tasa terminal de Francos oro 0.75 (o sea B. 0.15) prevista por el Capítulo IVº del Protocolo Final de la Convención de Encomiendas Postales celebrada en El Cairo.

Parágrafo 1º Esta sobre-tasa será aplicada en sellos postales, en la declaración de aduana de cada encomienda.

Artículo 2º Las cartas-paquetes y muestras sin valor comercial no pagarán ninguna de las tasas mencionadas en el presente Decreto.

Artículo 3º Las disposiciones anteriores entrarán a regir el día primero de Septiembre del año en curso.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los diez y ocho días del mes de Agosto de mil novecientos treinta y siete.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones,

J. E. LEFEBRE.

LABOR EN HACIENDA Y TESORO

Hácese una designación en Hacienda

DECRETO NUMERO 102 DE 1937
(06 18 DE AGOSTO)

por el cual se hace un nombramiento

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor José Antonio Sanjur, Oficial de Tierras de la Provincia de Veraguas, en reemplazo del señor Rodolfo Arosemena, quien ha sido jubilado.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los diez y ocho días del mes de Agosto de mil novecientos treinta y siete.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

Conceden sendos permisos

RESOLUCION NUMERO 250

República de Panamá.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 250.—Panamá, Agosto 17 de 1937.

RESUELTO:

Vista la petición formulada por el señor Enrique Pascual, en memorial de fecha 16 de los corrientes, concédese permiso para que pueda introducir al país unos aparatos para diversiones denominados "Carros Locos", llegados por el vapor "Esparta", al puerto de Colón y los cuales habrán de ser trasladados en esta ciudad. El detalle de los efectos cuya introducción se ha solicitado es el siguiente: 13 cajas; 5 paquetes; 4 rollos de alambres; 1 caja de accionamiento y 60 planchas de madera.

Queda entendido que el señor Pascual ha de afianzar y lo atestiguado por las leyes del país antes el participar y

garantizar personalmente la reexpedición de material arriba mencionado.

Cúmplase.

Por el Secretario de Hacienda y Tesoro,

J. A. AROSEMENA.

RESOLUCION NUMERO 251

República de Panamá.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 251.—Panamá, Agosto 17 de 1937.

RESUELTO:

Concédese permiso al señor Antonio Claus, representante en la ciudad de Colón del señor Jaime Casanovas Padros, para trasladar, del Almacén Oficial de Depósito de Colón, al de Panamá y a las ordenes del referido señor Casanovas Padros, lo siguiente:

Veinte (20) cajas de cigarrillos "Camel".

Dése cuenta de lo anterior a los Jefes de los Almacenes de Depósito y a los Inspectores del Puerto de Panamá y Colón.

Cúmplase.

Por el Secretario de Hacienda y Tesoro,

J. A. AROSEMENA.

LABOR EN EDUCACION Y AGRICULTURA

Se la declara transitoriamente inhabilitada para el servicio

RESOLUCION NUMERO 144

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Educación y Agricultura.—Sección Primera.—Resolución número 144.—Panamá, agosto 12 de 1937.

La señora Gregoria H. de Díaz, por memorial de fecha 7 de Junio del presente año, solicita que, de acuerdo con el artículo 109 de la Codificación Escolar, se le conceda tres meses de licencia y se le reconozca derecho a percibir del Fondo de Recompensas para Maestros un auxilio equivalente al sueldo que hubiera devengado en ese mismo tiempo.

Con su solicitud ha enviado una certificación médica con que comprueba estar sufriendo de malaria que la imposibilitará por tres meses para el ejercicio de su cargo de maestra, y una del Inspector de Instrucción Pública del Distrito Escolar de Santiago con que comprueba haber prestado servicio por más de dos años y su buena conducta observada durante ese tiempo. Como la pensionaria ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 9º, 10º, 12º y 17º del Decreto número 43 de 1925.

SE RESUELVE:

Se declara transitoriamente inhabilitada para el servicio a la señora Gregoria H. de Díaz por el término de